

LOS PREFECTOS URBANOS DE CONSTANCIO II Y EL
COMPORTAMIENTO VINDICATIVO DE LA PLEBE
ROMANA EN AMIANO MARCELINO

*The urban prefect of Constance II and the vindictive
behaviour of the common people*

JOSÉ RAMÓN AJA SÁNCHEZ

*Dpto. de Ciencias Históricas. Fac. de Filosofía y Letras. Universidad de Cantabria.
Alda. Los Castros s/n. 39005 Santander.*

RESUMEN: Este artículo trata de analizar un grupo de tumultos populares ocurridos en Roma durante el gobierno del emperador Constancio II, y a los cuales tuvieron que hacer frente los prefectos de la Urbe Orfito, Leoncio, Artemio y Tértulo —con muy diferente actitud, según la narración que de los mismos hizo el historiador tardorromano Amiano Marcelino, la única fuente de los mismos—. Para ello, nuestro análisis pretende, por un lado, enmarcar estas *seditiones* en un contexto que poseía una amplia tradición en Roma: la existencia de una *vis* de carácter defensivo y vindicativo ejercida por la plebe urbana de Roma desde tiempos remotos, y que pervivió hasta épocas tardías conservando su sentido más ancestral de ser una respuesta legítima contra la injusticia. Por otro lado, se pretende reflexionar sobre la influencia que ciertos factores —como el miedo colectivo, la inercia de la tradición y la costumbre—, o determinados rasgos del Derecho romano y del carácter de los romanos, podían ejercer en sucesos similares a los que se estudian en este artículo.

ABSTRACT: This article analyzes a group of popular uprisings which occurred in Rome during the rule of the emperor Constantius II. The prefects of Rome who had to deal with these uprisings were attitudes according to Ammianus Marcellinus, the late roman historian one hand, to put these *seditiones* into a context with an extensive tradition in Rome, namely the existence of a vindicating, defensive power which

had been exercised by the *plebs* of Rome since ancient times and continued until later periods, conserving its ancestral sense of being a legitimate response to injustice. On the other hand, the article reflects on the way in which these events may have been influenced by certain factors —such as collective fear and the inertia of tradition and custom— or certain features of Roman law and of the character of the Romans.

Hace ya algunos años tuve la oportunidad de analizar -en el contexto de mi Tesis Doctoral- un pequeño grupo de tumultos ocurridos en Roma durante el mandato del emperador Constancio II¹. El historiador Amiano Marcelino dejó constancia de todos ellos en sus *Res Gestae*, ofreciéndonos así un buen ejemplo no sólo de las difíciles relaciones que hubo entre los prefectos urbanos y la plebe urbana en el Bajo Imperio, sino también de la falta absoluta de comunicación institucional que seguía habiendo en Roma entre gobernantes y gobernados. Mi único interés por este conjunto de sucesos se centró en aquel entonces en tomarlos como ejemplo y modelo de un tipo de tumultos populares muy característicos y reiterativos en el Bajo Imperio, esto es, los que se producían contra las máximas autoridades locales por el permanente descontento que las clases bajas de la sociedad tardorromana sentían ante diversos problemas de su vida cotidiana².

Hoy, sin embargo, y tras el tiempo transcurrido, valoro ese grupo de tumultos con una perspectiva mucho más amplia. Ello ha venido motivado sobre todo por la lectura (relectura en algún caso) de una serie de obras que en cierto modo han modificado mi criterio sobre la influencia que ciertos factores como el miedo colectivo, la inercia de la tradición y la costumbre, determinados rasgos del Derecho romano o las peculiaridades del carácter romano ante la crítica popular y la violencia, podían ejercer en sucesos similares a los que aquí veremos³. La celebración en el año 1994 del "III Congreso Peninsular de Historia Antigua" me ofre-

1. En concreto cuatro tumultos que ocurrieron en Roma entre los años 353 a 359. Alguno de estos cuatro (más los acaecidos en épocas posteriores de las mismas características) han sido siempre tenidos en cuenta por aquellos autores que se han preocupado por estudiar los efectos violentos que sobre la plebe urbana de Roma tenía la falta de alimentos, la amenaza del hambre; así ha sucedido desde los trabajos de J.R. PALANQUE ("Famines à Rome à la fin du IV^e siècle", *REA* 33, 1931, pp. 346-56), P. JONGE ("A curious place in Ammianus Marcellinus dealing with scarcity of corn and corn-prices", *Mnemosynae* 4, 1948, pp. 73-80 y 238-45), y H.P. KOHNS (*Versorgungskrisen und Hungerrevolten im Spätantiken*, Bonn, 1961), hasta los más recientes de A. KNEPPE (*Untersuchungen zur städtischen Plebs des 4. Jahrhunderts n. Chr.*, Bonn, 1979) y J. MATTHEWS (*The Roman Empire of Ammianus*, Baltimore, 1989).

2. En mi tesis doctoral (J.R. AJA SÁNCHEZ, *Naturaleza e importancia del tumulto urbano durante la dinastía de Constantino*, Madrid, microficha, 1986) me centré sólo en estudiar los aspectos que provocaban el descontento de la plebe y en subrayar la situación de indefensión general en la que los oficiales y funcionarios romanos, incluso los de mayor rango, se encontraban ante la multitud.

3. Cf. principalmente J. DELUMEAU, *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII) una ciudad sitiada*, Madrid, 1989; P. VEYNE, "Le folklore à Rome et les droits de la conscience publique sur la conduite individuelle", *Latomus* 42, 1983, pp. 3-30; F. VITTINGHOFF, *Der Staatsfeind in der römischen Kaiserzeit. Untersuchungen zur "damnatio memoriae"*, Berlin, 1936; J.L. MURGA, *Rebeldes a la República*, Barcelona, 1979; L. GIL, *Censura en el mundo antiguo*, Madrid, 1985.

ció la oportunidad de poder aportar un punto más de reflexión al análisis de aquellos tumultos. Tal análisis, que es el que aquí expongo, ha de mostrar que estamos ante un tipo de sucesos que tenían una sobrada tradición en Roma, y que por consiguiente formaron parte de un tema histórico mucho más general que el que se deriva de la fuente literaria que los recoge: la existencia de una *vis* de carácter defensivo y vindicativo (*vis publica*) ejercida por la plebe urbana de Roma desde épocas muy antiguas, y que lejos de haber desaparecido a partir del desarrollo del Derecho normativo romano, pervivió hasta épocas tardías conservando su sentido más ancestral de ser una respuesta legítima y consentida contra la injusticia.

Conozcamos en primer lugar los hechos en cuestión y a sus protagonistas.

* * * *

El primero de los tumultos tuvo lugar durante la primera prefectura de Orfito⁴, cuando al parecer se produjeron una serie de disturbios debidos a una escasez de vino en la Ciudad, circunstancia ésta que -según Amiano- solía generar no pocos problemas y violencias, dado el uso excesivo que del vino acostumbraba hacer el populacho⁵. Pese a la gravedad de la que habla el historiador, lo cierto es que estos disturbios no llegaron a empañar el prestigio o la carrera política de Orfito, ya que éste ocuparía por segunda vez la prefectura de Roma al año siguiente de cumplirse su primer mandato⁶. Por lo demás, la ubicación literaria de esta referencia (esto es, al comienzo de un capítulo significativamente intitulado "*Senatus populique Romani vitia*") da pie a pensar que la referencia no ha tenido otro objeto que ilustrar tales *vitiae populi Romani*, tema sobre el que además Amiano hace al final del capítulo un extenso comentario mostrando las "innobles" costumbres que existían "*ex turba vero imae sortis et paupertinae*"⁷.

4. Am. Marc., XIV.6.1. *Memmius Vitrasius Orfitus Honorius* fue prefecto por vez primera del 8 de Diciembre del 353 al 13 de Junio del 356 (cf. A.H.M. JONES, M. MARTINDALE, J.R. MORRIS: *The Prosopography of the Later Roman Empire A.D. 260-395*, Cambridge, 1975, "ORFITUS-3"; también A. CHASTAGNOL: *La Préfecture urbaine à Rome sous le Bas-Empire*, Paris, 1960, pp. 341-5 y 422-3). Véanse también los libros de W.G. SINNINGEN: *The 'Officium' of the Urban Prefecture during the Later Roman Empire*, Roma, 1957, y A. CHASTAGNOL: *Les Fastes de la Préfecture de Rome au Bas-Empire*, Paris, 1962 en los cuales se podrán encontrar múltiples referencias sobre la función y la personalidad de este grupo de prefectos a los que hace referencia Amiano.

5. "*Quo administrante, seditioes sunt concitatae graves ob inopiam vini, cuius avidis usibus vulgus intentum ad motus asperos excitatus et crebros*" (XIV.6.1).

6. Su segunda prefectura la ostentaría, en efecto, entre el 28 de Abril del 357 y el 25 de Marzo del 359 (cf. referencias prosopográficas en n. 4 *supra*).

7. Cf. Am. Marc., XIV.6.25-6. Por otro lado, la noticia que aporta Libanio (Or. XI.174) sobre la petición que durante la primera prefectura de Orfito le hizo la plebe de que fueran expulsados de la ciudad los *peregrini*, puede encajar en la situación que describía antes Amiano, como si la presencia o expulsión de estos extranjeros incidiera de alguna forma en el problema de la escasez de vino en la Ciudad.

8. Leoncio, un oriental y al parecer cristiano, ocupó el puesto de prefecto al dejarlo vacante Orfito, y hasta Enero-Abril del año 357, cuando éste vuelve a ocupar la prefectura de Roma por segunda vez (sobre Leoncio, véase JONES, MARTINDALE, MORRIS: *Prosopography*, "LEONTIUS-22"; CHASTAGNOL: *Prefecture*, p. 424).

El segundo suceso tiene como principal protagonista a Leoncio, sucesor de Orfito en la prefectura de Roma durante unos meses⁸. El capítulo en el que este suceso se inserta está dedicado exclusivamente a narrar los acontecimientos más relevantes habidos en la *Urbs* durante su prefectura, y entre ellos los desórdenes públicos a los que aquél tuvo que enfrentarse⁹. Amiano, en efecto, describe ahora con bastante detalle dos tumultos casi consecutivos y en cierto modo relacionados. El primero se produjo cuando el prefecto mandó arrestar a un tal Filoromo, un auriga muy popular en la Roma de estas fechas. La plebe se opuso a este apresamiento y organizó un violento altercado que, no obstante, fue reprimido por Leoncio con decisión y enorme energía, haciendo uso cabal y oportuno de las fuerzas de policía que se encontraban a su cargo ("*Philoromum enim aurigam rapti praeceptum secuta plebs omnis, velut defensura proprium pignus, terribili impetu praefectum incessabat ut timidum, sed ille (Orfitus) stabilis et erectus, immisissis apparitoribus, correptos aliquos vexatosque tormentis, nec strepente ullo nec obsistente*", XV.7.2). A pesar de ello, pocos días más tarde, pretextando la falta de vino en la ciudad y furiosa todavía por los anteriores sucesos, la plebe volverá a reunirse en una de las principales plazas de Roma ("*ad Septemzodium convenisset, celebrem locum*"), y allí, con tono muy amenazador, comenzará a lanzar toda clase de injurias e improperios a Leoncio¹⁰. Una vez más, el prefecto, que observaba la muchedumbre desde su carruaje, dio muestras de su talante firme y osado, ya que desoyendo los consejos de sus oficiales que temían por su seguridad, se abrió paso entre la multitud haciendo apresar y castigar con extrema severidad al que parecía ser el cabecilla del motín, un tal Pedro Valvomeres. Semejante comportamiento del prefecto logró que la multitud, temiendo por su propia suerte, acabara dispersándose (cf. XV.7.3-5).

La tercera de las referencias pasa casi desapercibida en la obra de Amiano. En efecto, asegura éste -de forma muy escueta y como de pasada- que una serie de motines se produjeron durante el mandato de Artemio, el cual no ocupaba el cargo de prefecto sino, excepcionalmente, el de *vicarius praefecturae urbis*¹¹. Semejante referencia permite menos que ninguna otra esclarecer incluso los motivos que pru-

9. Cf. Am. Marc., XV.7.1-5. Quizá sea éste uno de los pasajes más característicos del historiador, y uno de los que mejor definen su estilo en esta clase de relatos. Ambos motivos llevaron a E. AVERBACH a incluirlo en su excelente estudio dedicado a mostrar cómo la literatura occidental ha representado y narrado la realidad (cf. *Mimesis*, Madrid, 1983, pp. 55-78).

10. Cf. Am. Marc., XV.7.3. La plaza a la que se hace referencia en el texto queda identificada en los siguientes términos: "*ad Septemzodium convenisset, celebrem locum, ubi operis ambitiosi nymphaeum Marcus condidit imperator*". Sobre la identificación de ese *Marcus* y de la propia plaza, cf. E. GALLETIER, J. FONTAINE, *Ammien Marcellin. Histoire. I*, Paris, ed. Belles Lettres, 1978, nn. 126 y 127.

11. "*cuius administratio -la de Artemio- seditioes perpessa est turbulenta*", es el comentario que hace Amiano sobre la etapa de gobierno de este prefecto (XVII.11.5). El historiador dice que a la muerte de Junio Basso le sucedió Artemio, pero no en calidad de prefecto, sino más bien como "sustituto temporal" hasta la elección de un nuevo prefecto, función para la cual, efectivamente, estaba previsto que fuera el vicario de la prefectura urbana el que cubriera el vacío de poder (sobre el particular véase CASTAGNOL, *Prefecture*, pp. 41-2; sobre Artemio véase JONES, MARTINDALE, MORRIS *Prosopography*, "ARTEMIUS-1"; sobre el vicario y el prefecto fallecido Basso, véase también CHASTAGNOL, *Prefecture*, pp. 41-2 y 425). La fecha del fallecimiento de Junio Basso fue la del 25 de Agosto del 359.

dujeron tales *seditiones*, y solo la afirmación de que estos disturbios fueron el aspecto más reseñable de todos los que acontecieron durante el mandato de Artemio, permite hacer alguna conjetura -realmente mínima- sobre su gravedad e importancia.

La cuarta y última de las referencias hace alusión a los desórdenes acaecidos durante la prefectura de Tértulo¹², tarea para la cual Amiano dedicó todo un capítulo. Esta circunstancia posiblemente sea más indicativa de la importancia que pudieron tener tales desórdenes que los detalles concretos que el autor nos ofrece (y que sugieren una situación verdaderamente delicada a la que tuvo que hacer frente el prefecto), ya que en ello influye mucho el tono artificioso, retórico y subjetivo elegido por Amiano.

Amiano, en efecto, nos dice que Tértulo tuvo que enfrentarse durante su prefectura a las continuas violencias y amenazas de la plebe, las cuales venían provocadas al parecer por las dificultades que entonces existían en Roma de abastecer de grano a la población, circunstancia ésta que casi siempre anunciaba la pronta aparición del hambre. Amiano no olvida señalar a este respecto que para el pueblo "*famem ultimum malorum omnium exspectantis*"¹³. Cuando se hizo evidente que nadie podría evitar el hambre, la plebe empezó a alborotar y amenazar al prefecto, convirtiéndose en insostenible la situación de éste. Sin embargo Tértulo no parece haber tenido el talante firme y audaz que otrora demostró Leoncio (quizá también porque la situación era ahora mucho más grave que entonces). En esta ocasión el prefecto, consciente del peligro en que él mismo se encontraba si permitía que el motín estallara en toda su crudeza, recurrió -nos asegura Amiano- a la piedad y compasión de la plebe, mostrándose ante ella dispuesto a sacrificar a sus propios hijos si con ello evitaba el sufrimiento general¹⁴.

Amiano, en esta ocasión, se puso abiertamente de parte de Tértulo, al que exime de toda responsabilidad, ya que a su entender, los motivos de la escasez de grano en la ciudad no eran otros que los vientos desfavorables y las tempestades del mar que hundían o retrasan las embarcaciones que transportan el preciado grano¹⁵. Sea como fuere, la plebe parece haber tenido clemencia con el prefecto, el cual pudo realizar en Ostia un sacrificio que propició la calma en el mar y, con ella, la llegada de los barcos de aprovisionamiento al puerto¹⁶.

12. Cf. Am. Marc., XIX.10.1-4. Tértulo fue el sustituto de Junio Basso en el cargo de *praefectus Urbi* -tras el vicariado de Artemio- desde el otoño del 359 al otoño del 361 (véase CHASTAGNOL: *Prefecture*, pp. 422 y 425-6; JONES, MARTINDALE, MORRIS *Prosopography*, "TERTULLUS-2").

13. Am. Marc., XIX.10.1. Al principio Amiano, en efecto, ha señalado que la Ciudad temía que se aproximara una crisis por las dificultades que suponía la falta de grano: "*difficultatem adventantis inopiae frumentorum urbs verebatur aeterna*".

14. Am. Marc., XIX.10.2-3: "*en -inquit (Tertullus)- cives vestri (procul omen dii caelestes avertant!) eadem perlaturi vobiscum, ni fortuna affulserit laetior. Si itaque, his abolitis, nihil triste accidere posse existimatis, praesto in potestate sunt vestra*".

15. Am. Marc., XIX.10.1: "*nec enim per eum steterat quo minus tempore congruo alimenta navibus veberentur; quas mari casus asperiores solitis ventorumque procellae reflantium, delatas in proximos sinus, introire portum Augusti discriminum magnitudine perterrebant*".

16. El texto (Am. Marc., XIX.10.4) refleja en efecto alguna de las funciones religiosas del *praefectus Urbi*: "*dum Tertullus apud Ostia in aede sacrificat Castorum, tranquillitas mare mollivit*".

Vistos los hechos, se impone hacer una primera consideración: desde el momento en que el emperador dejó de residir en Roma habitualmente, fue el prefecto urbano el único que cargó con todas las responsabilidades locales, y por tanto, el que corrió con todos los riesgos cuando se suscitaron motines¹⁷.

* * * *

El término mayormente utilizado por el historiador tardorromano para referirse a estos hechos fue, como cabía esperar, *seditio*, el cual tenía todavía en esta época y en esta clase de contextos un significado preciso y objetivo¹⁸. Y los primeros protagonistas de las *seditiones* a las que alude Amiano son, como hemos visto, los propios *praefecti*. Hagamos notar que todos ellos pertenecían a insignes familias de la aristocracia senatorial romana, salvo Leoncio, que procedía de Oriente y cuya carrera siguió un curso diferente a la de aquellos otros¹⁹. Éste es además el único de los cuatro que era cristiano, si bien, como cabía esperar de un emperador de la misma religión, no sería éste un hecho excepcional en el conjunto de los funcionarios de Constancio II²⁰. Amiano, por otra parte, ha dejado constancia suficiente de lo estrechamente involucrados que estaban los prefectos en dos asuntos de enorme importancia en la *Urbs* y en los que tenían la máxima competencia, esto es, el mantenimiento del orden público y el suministro de alimentos,

17. CHASTAGANOL (*Prefecture*, p. 270) veía en este hecho una estrategia preconcebida: "*l'empereur voyait sans doute dans ce danger permanent qui menaçait son fonctionnaire un utile stimulant pour le forcer à assumer avec zèle le soin des affaires publiques et prévenir ainsi le mécontentement de la plèbe, faisant en quelque sorte contrôler le préfet par le peuple et le peuple par le préfet et établissant entre ces deux forces un équilibre assez instable*". La tesis es muy sugerente, pero creo que es necesario tener en cuenta el grado de improvisación que provocaban esta clase de circunstancias entre los funcionarios imperiales.

18. Sobre el significado que tiene este término en el contexto histórico del s. IV remito al lector a las conclusiones de mi artículo, J.R. AJA SÁNCHEZ: "*Stáseis y seditiones: una definición del tumulto urbano en el Bajo Imperio*", *Espacio, Tiempo y Forma (UNED)*, serie II.4, 1991, pp. 359-375. Excepcionalmente Amiano empleó otras palabras, como *tumultuans* y *commotio*, pues para cumplir con la *variatio* el historiador prefirió adjetivos como *graves* y *turbulentae*, que daban una concreción mayor del cariz que tomaban las *seditiones* (así, en efecto, encontramos Am. Marc., XIV.6.1: "*seditiones graves*"; XV.7.2: "*seditio*"; XV.7.3: "*commotio*"; XV.7.4: "*tumultuans*" y "*seditiosus*"; XVII.11.5: "*seditiones turbulentas*"; XIX.10.2: "*seditio*", "*tumultuans*". Hemos de hacer notar que Amiano habla siempre en plural cuando se refiere a los tumultos padecidos por los distintos prefectos: "*quo administrante (Orfitus), seditiones sunt concitatae graves*" (XIV.6.1); también durante la prefectura de Leoncio describe dos tumultos en el intervalo de pocos días (XV.7.1-5); un número indeterminado durante el mandato de Artemio, "*cuius administratio seditiones perpessa est turbulentas*" (XVII.11.5); "*subinde Tertullus (plebs) vexabatur ea tempestate praefectus*", dice por último Amiano en XIX.10.1, y en XIX.10.2 "*quocirca idem saepe praefectus seditionibus agitatus*".

19. Cf. JONES, MARTINDALE, MORRIS: *Prosopography*, "ORFITUS-3", "ARTEMIUS-1", "LEONTIUS-22", "TERTULLUS-2"; G. DAGRON: *Naissance d'une capitale: Constantinople et ses institutions de 350 à 451*, Paris, 1974, pp. 242 y s.; CHASTAGANOL: *Prefecture*, pp. 422 y s. En todos ellos se encontrarán los detalles y noticias referentes a la vida y las carreras administrativas de estos personajes.

20. Constancio II nombraría prefectos a los cristianos *Neratius Cerealis*, Leoncio y Junio Basso, y a los paganos Orfito (por dos veces) y Tértulo.

funciones ambas que, como se ha visto, les plantearon no pocos problemas durante este período²¹. Los casos específicos de Tértulo y Artemio nos muestran por añadidura otras competencias menos conocidas de estos funcionarios, pero igualmente definitorias del cargo²², todo lo cual hace que el transfondo sobre el que Amiano situó los hechos narrados tenga una apariencia verosímil y muy "real" por su cotidianidad y normalidad en la vida de Roma.

Por lo que respecta al otro protagonista de los tumultos, es decir, la plebe, ésta es descrita por Amiano con los mismos rasgos con los que la historiografía antigua la define siempre: una multitud amorfa e inidentificable de individuos, una masa que actúa por impulsos primarios cuando le falta vino, pan, aceite o espectáculos gratuitos. Amiano -como tantos otros autores antiguos que no pertenecían en modo alguno a los *ordines* inferiores- deja constancia sobrada de la condición social y la naturaleza humana negativa de aquéllos de los *plebeii* que molestaban a los *prae-fecti*, y para ello, mediante la descripción de arquetipos contrapuestos, deja patente la firmeza de Leoncio, o los vicios y la agitación que impera entre la plebe romana, o la honestidad y nobleza de la conducta de Tértulo, en definitiva, deja claro el contraste moral y humano que ofrecen los prefectos romanos y la 'miserable' plebe²³.

21. Sobre ambas funciones de los *prae-fecti* urbanos cf. principalmente CHASTAGNOL., *Prefecture*, pp. 254-95, y G. RICKMAN: *The corn supply of Ancient Rome*, Oxford, 1980, pp. 198-209.

22. En efecto, el suceso relacionado con Tértulo (al que Amiano presenta practicando sacrificios para apaciguar a los dioses protectores de la navegación en XIX.10.4), es muestra de cómo el cristianismo no había podido impedir aún que las atribuciones religiosas -paganas- de las antiguas magistraturas fueran heredadas por los prefectos urbanos, y Roma seguiría siendo un fuerte baluarte en este sentido. Por su parte, el caso de Artemio refleja algunos mecanismos por los que se aseguraba la gobernabilidad de la Ciudad cuando el cargo de *Praefectus Urbi* quedaba vacante. Cuando ello ocurría, el *vicarius praefecturae urbis* era (como Artemio en esta ocasión) el que se hacía cargo del gobierno hasta el nombramiento del nuevo prefecto, siendo por lo tanto una de sus competencias velar por el orden público (sobre las atribuciones religiosas de los prefectos tardorromanos y las funciones de este *vicarius* cf. CHASTAGNOL.: *Prefecture*, pp. 138-41 y 41-2 respectivamente).

23. Es un criterio generalizado entre los escritores antiguos saber distinguir a los "buenos" ciudadanos (plebeyos) de los "malos". En este sentido, Amiano Marcelino, como también por ejemplo Libanio, seguían el viejo criterio de Tácito (*Hist.*, I.4) de diferenciar a la *pars populi integra*, adscrita a las grandes familias, de la *plebs sordida* que formaba la "canalla", la gente que provocaba las violencias. En efecto, tal criterio es el expuesto por Amiano en XIV.6.1-26, y también por Libanio, para el cual factores tales como la actividad profesional, los lazos familiares, haber nacido o no en la ciudad, convertían en "buenos" (*Or.*, XXVI.8; LVI.23) y "malos" (*Or.*, XLI.11; XXVI.8, 11; XX.3) a los antioquenos. Para una descripción completa y enormemente ilustradora de los rasgos que definían a este grupo social de los plebeyos de Roma a lo largo de toda la época imperial, se podrán consultar los trabajos de Z. YAYETZ: "Plebs sordida", *Athenaeum* 43, 1965, pp. 295-311; P. BRUNT: "The Roman Mob", *P&P* 35, 1966, pp. 3-27; M. MAZZA: "Sul proletariato urbano in epoca imperiale", *Sicorum* G27, 1974, pp. 237-78; Z. YAYETZ: "The Urban Plebs in the days of the Flavians, Nerva and Trajan", en *Opposition et Résistances à l'Empire d'Auguste à Trajan*, Genève, 1987, pp. 135-81; H. SCHNEIDER: "Die politische Rolle der plebs urbana während der Tribunate des L. Appuleius Saturninus", *AncSoc* 13, 1982, pp. 193-221; C.R. WHITTAKER: "Il povero", en *L'uomo romano* (A. Giardina, ed.), Roma-Bari, 1989, pp. 301-333 (trad. española Madrid, 1991). Para el período tardorromano, cf. J. ROUGE: "A propos des mendiants au IV^e siècle: étude de quelques textes", *CH* 20, 1975, pp.339-46; J.P. SODINI: "L'artisanat urbain à l'époque paléochrétienne (IV-VII s.)", *Ktéma* 4, 1979, pp. 71-119, y sobre todo A. KNEPPE, *Untersuchungen zur städtischen Plebs des 4. Jabrhunderts n. Chr.*, Bonn, 1979, pp. 139-170; así mismo véanse los trabajos de Gregory, Mclynn y MacMullen citados más adelante en n. 38.

En este sentido, los términos que emplea Amiano para referirse a la multitud amotinada (*plebs, turba, vulgus, multitudo*) suelen ir adjetivados de forma que al lector no le queden dudas sobre la clase de muchedumbre a la que tenían que enfrentarse las autoridades ("*turba imae sortis et paupertinae*", "*turba feralis*", "*plebs innumera*", "*plebs excita calore*", "*minacissima plebs*", "*tumultuans populus*"...)²⁴.

Tan sólo en una ocasión -durante la narración del tumulto abortado por Leoncio- Amiano da a conocer la identidad de uno de los individuos que componían esa multitud anónima y alborotadora: *Petrus Valvomeres*, al que el historiador define como "*turbarum acerrimus concitor*" (XV.7.5). Es éste el único caso que conocemos en el que una fuente nos identifica a uno de esos cabecillas o elementos más radicales que "arrastraban" a la muchedumbre urbana, y cuya calaña no se reprime el propio Amiano de dejar explícita mencionando algunos de sus delitos²⁵. El historiador antioqueno nos dice además que Leoncio le reconoció entre la multitud que le rodeaba (XV.7.4), y efectivamente, es éste un dato que encaja con lo que sabemos acerca del control y vigilancia que efectuaba la policía prefectoral (como medida preventiva) sobre ciertas categorías de individuos susceptibles de ser los sujetos más peligrosos cuando estallaba un motín, a saber, esclavos, libertos, vagabundos y maleantes (*notati*), proxenetas, prostitutas, artistas, aurigas y taberneros (*famosi*), la juventud estudiantil, los provinciales residentes en Roma, e incluso gentes calificadas de *honesti*²⁶. Ésta precisamente parece ser en esencia la composición de esa multitud que en determinadas circunstancias podía llegar a plantear muy serios proble-

24. La descripción más viva e ilustradora de la opinión que tenía Amiano de esta plebe alborotadora, la encontramos en el mismo capítulo en el que menciona los disturbios bajo el mandato de Orfito, donde hace una larga digresión acerca precisamente de lo que distinguía al *populus* de los antiguos tiempos (noble, capaz, culto, moderado, etcétera), de este otro que a él le ha tocado contemplar en su propia época: "*Ex turba vero imae sortis et paupertinae, in tabernis aliqui pernoctant vinariis, non nulli sub velabris umbraculorum theatralium latent, quae, Campanam imitatus lasciviam, Catulus in aedilitate sua suspendit omnium primus; aut pugnaciter aleis certant, turpi sono fragosis naribus introrsum reducto spiritu concrepantes; aut, quod est studiorum omnium maximum, ab ortu lucis ad vesperam sole fatiscunt vel pluvii, per minutias aurigarum equorumque praecipua vel delicta scrutantes. Et est admodum mirum videre plebem innumeram, mentibus ardore quodam infuso, e dimicationum curulium eventu pendentem. Haec similiaequae memorabile nihil vel serium agi Romae permittunt*" (XIV.6.25).

25. Por ejemplo, la violación de una joven perteneciente a una familia *honestior*: "*ausus eripere virginis non obscurae pudorem*", dice Am. Marc., XV.7.5. Siempre existieron en Roma individuos de esta clase azuzando a las multitudes amotinadas, como aquél tal *L. Sergius*, uno de los hombres de Clodio al que también Cicerón calificaba de "*concitator tabernariorum*" (*De domo*, 13). En el ámbito rural, las fuentes suelen proporcionar los nombres de los cabecillas de revueltas y sublevaciones populares (casi siempre con un fuerte carácter nacionalista, político, o de otros tipos), ya que estos sucesos solían tener una envergadura y gravedad mucho más peligrosa y difícil de dominar. Tal fue el caso, en el s. IV, de "*Patricio*", el que encabezara la revuelta judía en tiempo de Galo (cf. B.G. NATHANSON: *The fourth century Jewish revolt during the reign of Gallus*, Durham, dis. en microficha, 1981); o también "*Calocaerus*" que se llega a proclamar emperador en Chipre hacia el año 334 (cf. M. SALMON: "Calocaerus, magister pecoris camelorum et l'indole della sua rivolta in Cipro nel 334", *Scritti in onore di Arnaldo Biscardi V*, 1984, pp. 79-85).

26. Sobre el control policial de esta clase de individuos cf. principalmente CHASTAGNOL: *Prefecture*, pp. 266-8; véanse también C. SALLES: *Les bas-fonds de l'Antiquité*, Paris, 1982; B. BALDWIN: "The sports fans of Rome and Byzantium", *LCM* 9, 1984, pp. 28-30; y W. BLUM: '*Curiosi*' und '*Regendarii*': *untersuchungen zur Geheimen staatspolizei der Spätantike*, Bonn, 1969.

mas al prefecto de turno, una muchedumbre a la que Amiano, a pesar de todo y de forma sorprendente y excepcional, le concede al menos la virtud de ser misericorde y proclive a la clemencia ("*Qua miseratione vulgus ad clementiam suapte natura proclive lenitum conticuit, aequanimiter venturam operiens sortem*", XIX.10.3).

Fue esta clase de multitud, en fin, la responsable de que "*le prefet de la Ville vivait constamment dans la terreur de l'émeute*"²⁷.

No obstante, hemos de recordar que no fue éste ni mucho menos una clase de ambiente propio sólo del reinado del emperador Constancio II o que incumbiera sólo a esta categoría de funcionarios tardorromanos. Esto fue siempre así en la historia de Roma, demostrándose por consiguiente que una de las eternas fatigas a las que se veía abocada cualquier alta autoridad, tanto de la administración central como -sobre todo- de la local, era precisamente la de soportar y sufrir el enfado, la protesta e incluso la violencia de la plebe (actitudes en mayor o menor grado intensas, pero siempre peligrosas), y ello porque, como veremos luego, las causas que motivaban esta clase de comportamientos sociales no fueron nunca atajadas satisfactoriamente por las respectivas autoridades.

Efectivamente, más allá del reinado de Constancio II el propio Amiano nos da detalles de otros tumultos a los que hubieron de seguir haciendo frente los prefectos urbanos: Volusiano Lampadio hacia el año 365 (Am. Marc., XXVII.3.8-10); Aviano Símmaco, su antecesor en el cargo, se vio forzado en el 375 a abandonar Roma en plenos disturbios, mientras que una multitud le quemaba la casa (XVII.3.3-4); Vivencio en el año 366 (XXVII.3.11-14) también tuvo que salir de la Ciudad ante la gravedad de los desórdenes que se produjeron entre los partidarios de los obispos Dámaso y Ursino -y que causaron 137 muertos-, para reagrupar a sus efectivos, absolutamente desbordados por la violencia popular; Arcadio Rufino en el 376, cuando se vio inmerso en una situación de la misma índole a causa de una crisis de hambre (la fuente esta vez es San Ambrosio, *De off. ministr.*, III.7.46), y en fin, otro Símmaco -Q. Aurelio- hubo de soportar una situación similar hacia el año 384 (Simm., *Ep.* II.7.3; Ambr., *De off. ministr.*, III.45, 49)²⁸.

Los prefectos urbanos de Constantinopla no se libraron de esta clase de padecimientos (pese a que el número de tumultos allí acaecidos sea muy inferior a los registrados en Roma, dadas las especificidades de la capital y otras circunstancias)²⁹, y así tenemos noticia de que en el año 362, durante la primera prefectura

27. Esta gráfica reflexión fue hecha por CHASTAGNOL: *Prefecture*, p. 265, pero en términos parecidos se han expresado otros historiadores del período, como A.H.M. JONES: *Later Roman Empire*, Oxford, 1973, p. 693, o también MATTHEWS: *op. cit.*, pp. 416 y 418.

28. Estos episodios son prueba para Matthews de lo complejas que eran las relaciones entre la aristocracia y la plebe, y sobre todo de lo volubles que eran, ya que los prefectos podían pasar en breve plazo de la mayor popularidad a la hostilidad popular plena, y viceversa (cf. MATTHEWS *op. cit.*, p. 416).

29. Entre ellas, en primer lugar, que Constantinopla no contó con su primer *praefectus Urbi* según el modelo romano hasta Diciembre del 359 (sobre la fecha de nombramiento de Honorato y su carrera cf. JONES: *LRE*, p. 692; DAGRON: *op. cit.*, pp. 240-2), el cual además sería el único prefecto habido durante el reinado de Constancio II; Modesto, el segundo, fue nombrado por el emperador Juliano -cf. nota siguiente-. De manera que durante este período la experiencia de gobierno de los *praefecti* en una y otra capital fue muy diferente. En segundo lugar, los prefectos urbanos constantinopolitanos, en términos generales,

de Flavio Domicio Modesto, se produjeron en la capital una serie de desórdenes callejeros³⁰. Nuestro informante, Libanio, intentando minimizar el suceso, asegura que fueron obra de "vagabundos despreciables" y que la mayoría de la población se mantuvo al margen (*Ep.*, 1367.3-4); sin embargo, en otra carta (*Ep.*, 1453) se felicita de que Modesto no haya sido víctima de la ira del pueblo y haya conseguido "sortear la tormenta", como si la entidad de los desórdenes hubieran hecho peligrar la vida del funcionario constantinopolitano³¹.

Como más arriba decíamos, no fue éste un problema relacionado sola y exclusivamente con los *praefecti Urbi*, sino con toda clase de autoridades que en un momento determinado podían pasar por ser "a los ojos" de la multitud los máximos representantes o portavoces del poder central (y por consiguiente convertirse en los receptores y focos de atracción del enfado y de las iras de la plebe). Así ocurrió, por ejemplo, en la propia Constantinopla (antes de la instauración de la prefectura urbana) cuando Hermógenes, un *magister equitum*, fue linchado por la multitud en el 342 (cf. Sóc., *Hist. eccl.*, II.12; Soz., *Hist. eccl.*, III.7); igual suerte corrió en el año 354 el *consularis Syriae* Teófilo en Antioquía (Am. Marc., XIV.7.2; XV.13.2; Lib., *Or.* I.96-7 y 103; XIX.47); también el *monetae praepositus* Draconcio en Alejandría -junto con otro oficial y un obispo- en el año 361 (Am. Marc., XXII.11.3-11; Sóc., *Hist. eccl.*, III.2-3; Soz., *Hist. eccl.*, V.7; *Hist. acéph.*, 8); e igualmente el *magister militum* Boterico en Tesalónica en el 390 (Soz., *Hist. eccl.*, VII.25; Ruf., *Hist. eccl.*, XI.18)³². Los emperadores mismos eran a veces objeto de la pro-

parecen haber contado siempre con una mayor protección -legal y militar- que sus colegas romanos, y por consiguiente haber estado menos indefensos que éstos. Un factor determinante de esta circunstancia lo constituía la mera presencia del emperador y su corte en la ciudad o en centros no demasiado alejados, cuyas tropas podían ser reclamadas en caso necesario. Evidentemente, ello no fue nunca una garantía absoluta de tranquilidad, como demuestran los casos de Modesto y Hermógenes (ver a continuación en el texto). Por último, creemos que el propio Amiano tiene su parte de "responsabilidad" al ofrecernos una imagen de Roma que la muestra como un hervidero de disturbios durante los reinados de Constancio II y Valentiniano I, ya que para Constantinopla, y para cubrir ese mismo período, no disponemos de una fuente homogénea tan atenta como Amiano a dejar constancia de sucesos de esta clase.

30. Prefecto de Constantinopla por vez primera en el invierno del 362-3 (cf. JONES, MARTINDALE, MORRIS: *Prosopography*, "MODESTUS-2"). Las fechas de esta primera investidura son no obstante dudosas (cf. DRAGON: *op. cit.*, pp. 242-4 y 246-7).

31. En realidad, el carácter epistolar de estas alusiones explicaría en buena parte que éstas no ofrezcan más información acerca de la verdadera naturaleza del motín, de su auténtica importancia o de los motivos que pudieron provocarlo. Obviamente, Modesto era el primer conocedor de los disturbios, y Libanio no se propuso, en consecuencia, describírselos o, mucho menos, "historiarlos".

32. La historia de las ciudades del Bajo Imperio está repleta de tumultos populares dirigidos contra el poder central, ya estuviera éste representado en las personas de ciertos funcionarios y oficiales, o bien en algunos de sus símbolos, como por ejemplo estatuas, imágenes pintadas, edificios (múltiples referencias en H.P. KOHNS: *Versorgungskrisen und Hungerrevolten im Spätantiken*, Bonn, 1961; R. BROWNING: "The Riot of A.D. 387 in Antioch: the Role of Theatrical Claques in the Later Roman Empire", *JRS* 42, 1952, pp. 13-20; J. ROUGE: "Une émeute á Rome au IV siècle: Ammien Marcellin, XXVII.3.3-4: Essai d'interprétation", *REA* 63, 1961, pp. 59-77; R. MACMULLEN, *Enemies of the Roman Order. Treason, Unrest, and Alienation in the Empire*, Cambridge (Mass.), 1975, cap. V y "Apéndice-A"; E. PATLAGEAN: *Pauvreté économique et pauvreté sociale á Byzance (4-7 siècles)*, Mouton, 1977, cap. 5 principalmente; A. KNEPPE: *Untersuchungen zur städtischen Plebs des 4. Jahrhunderts n. Chr.*, Bonn, 1979).

testa popular, como por ejemplo lo fueron *-in effigie-* Constancio II y Teodosio en las ciudades de Edessa y Antioquía respectivamente; Juliano *-esta vez in pectore-* en Antioquía, y allí también Valente, el cual además volvería a sufrir la protesta popular en Calcedonia (cf. Am. Marc., XXVI.8.2 y XXXI.1.2 respectivamente).

Por último digamos que, efectivamente, con anterioridad al Bajo Imperio -prácticamente a lo largo de la historia de Roma- encontramos registrados en nuestras fuentes multitud de tumultos populares que también se dirigieron inequívocamente contra alguna alta autoridad. Además, sus protagonistas -la plebe urbana por un lado y las autoridades de turno por otro- actuaban motivados por la misma clase de presiones, situaciones y problemas que seguirá habiendo más tarde en el Bajo Imperio, de tal forma que tanto podremos encontrar a un emperador -caso de Claudio en el año 51- siendo objeto de un serio intento de agresión popular por no haber previsto la inminente escasez de trigo que se cernía sobre Roma (Tác., *Ann.*, XII.43; Suet., *Claud.*, XVIII.2), como a un anónimo gobernador provincial apedreado en Efeso por no calentar los baños públicos (Filóstrato, *Vit. Apol.*, I.16). El análisis de esta clase de tumultos habidos en época imperial excedería el objetivo y el marco cronológico del presente trabajo, y además en parte ha sido hecho ya por diversos autores, a cuyos trabajos remitimos para la verificación y referencias de estos sucesos³³.

* * * *

¿Cómo explicar la reiteración de esta clase de comportamientos sociales en la perspectiva de mitad del s. IV? Los intereses de tipo ideológico presentes en la obra de Amiano hicieron que éste se conformara sólo con apuntar las causas más aparentes que motivaron los tumultos: la amenaza del hambre (por causas a su vez que no estaban en las manos de los funcionarios solventar); la vileza de una parte de la plebe (cuyos vicios ésta estaba siempre preparada a exigir); la inseguridad en la que se movían los funcionarios (casi siempre desbordados por los acontecimientos). Con estos elementos Amiano ofrecía a sus lectores su opinión de una realidad social que, eso sí, expuesta de forma caricaturesca, satírica y exa-

El común denominador en casi todos los tumultos es la protesta popular virulenta por las malas condiciones económicas; muchas veces el tumulto religioso (contra un obispo, un templo, una sede episcopal) encubría un fuerte malestar social contra el poder central (cristiano o pagano) y contra aquellos que se creían sus representantes (cf. un caso en J.R. AJA SÁNCHEZ: "El linchamiento del obispo Jorge y la violencia religiosa tardorromana", en *Arte, sociedad, economía y religión durante el Bajo Imperio y la Antigüedad Tardía*, Murcia, 1991, pp. 111-136).

33. No hay en efecto un estudio sistemático que englobe todo este período, sino solo estudios parciales; cf. principalmente, Z. YAVETZ: *Plebs and Princeps*, New Brunswick, 1988, T.W. AFRICA: "Urban Violence in Imperial Rome", *Journal of Interdisciplinary History* 2, 1971, pp. 3-21; C. VIRLOUVET: *Famines et émeutes à Rome des origines de la République à la mort de Neron*, Roma, 1985; C.R. WHITTAKER: "The Revolt of Papirius Dionysius, A.D. 190", *Historia* 13, 1964, pp. 348-69; Th. PEKARY: "Seditio. Unruhen und Revolten im römischen Reich von Augustus bis Commodus", *AncSoc* 18, 1987, pp. 133-50; R. MACMULLEN: *Enemies*, Cambridge (Mass.), 1966; J. SÜNSKES THOMPSON: *Aufstände und Protestaktionen im Imperium Romanum. Die Severischen Kaiser im Spannungsfeld innenpolitischer Konflikte*, Bonn, 1990.

gerada, obedecía sin duda a una situación general real, y que además estaba basada en la existencia de episodios concretos³⁴.

Ciertamente hubo causas "universales", esto es, presentes en cualquier época y civilización: ellas son a las que alude Amiano, y a ellas se atienen la generalidad de autores que se han ocupado de estudiar los tumultos que aparecen en la obra de este historiador³⁵. Para esos autores, por consiguiente, las causas se encontrarían, en primer lugar, en las paupérrimas condiciones materiales en las que vivían determinados grupos sociales en el mundo antiguo, que tanto les abocaban indefectiblemente al hambre, la miseria y la explotación, como les hacían depender en grado extremo de factores tales como la intervención periódica del Estado, el evergetismo de los ricos, las (malas) condiciones climáticas y (precarias) del transporte, en fin, la eficiencia (o la corrupción) de las autoridades locales (distribuyendo alimentos, controlando los precios de éstos, previendo hambrunas, supervisando el ocio de las gentes, sufragando los servicios públicos...) ³⁶. Amiano, como otros muchos autores antiguos, era consciente de la importancia que estos factores tenían en la aparición de tumultos³⁷. En segundo lugar, la falta absoluta de cauces

34. Esta es en síntesis la reflexión que sobre el valor documental de estos episodios hace MATTHEWS, *op. cit.*, p. 416. Por otro lado, no olvidemos que la prioridad de Amiano (como, en general, la de la historiografía de la Antigüedad tardía) no era esencialmente la búsqueda de la verdad -al menos como nosotros hoy la entendemos-, y tampoco la búsqueda del rigor en las crónicas; más bien se trata (como han puesto de manifiesto entre otros B. CROKE, A.M. EMMETT: "Historiography in Late Antiquity: An Overview", en *History and Historians in Late Antiquity*, Oxford, 1983, pp. 1-12) de buscar efectos sobre el lector y de ofrecerle lecciones morales, de buscar el discurso retórico, el apoyo literario de una determinada ideología, etc.

35. Cf. *supra* n. 1.

36. Recientemente C.R. WHITTAKER, "Il povero", en *L'uomo romano*, A. Giardina (ed.), Roma-Bari, 1989, pp. 301-333, trad. española Madrid, 1991- ha descrito gráfica y sugerentemente las condiciones materiales en las que se movían estas gentes (véanse también los estudios citados en n. 23 *supra*). Dentro de la abundante bibliografía existente sobre el sistema público de abastecimiento y distribución de alimentos en las grandes ciudades, citaremos algunos trabajos que contemplan además los problemas de orden público que el sistema comportaba cuando fallaba en alguno de sus eslabones y mecanismos; así (para la época tardorromana) cf. sobre todo J.M. CARRIE: "Les distributions alimentaires dans les cités de l'Empire romain tardif", *MEFRA* 87, 1975, pp. 995-1101; también P. JONGE: "A curious place in Ammianus Marcellinus dealing with scarcity of corn and corn-prices", *Mnemosynae* 4, 1948, pp. 73-80 y 238-45; A. OLIVA: *La politica granaria di Roma antica dall 265 a.C. al 410 d.C.*, Piacenza, 1952; J.R. PALANQUE: "Famines à Rome à la fin du IVe siècle", *REA* 33, 1931, pp. 346-56; E. TENGSTROM: *Bread for the People. Studies of the corn-supply of Rome during the late Roman Empire*, Stockholm, 1974; P. GARNSEY: "Grain for Rome", en Actas del Congreso *Acta Trade in Ancient Economy*, 1983, pp. 118-130; J. VANDIER: "La famine dans l'Egypte ancienne", *Recherches d'archéol., de Philol. et d'Hist.* VII, El Cairo, 1936; J. FROZEN: "Chi è responsabile? Il trasporto del grano nell'Egitto greco e romano", *AFLPer* 18, 1980-1, pp. 163-76. Ahora hay que añadir también los libros de L. DE SALVO, *Economia privata e pubblici servizi nell'Impero romano. I corpora naviculariorum*, Messina, 1992, pp. 483-585, y sobre todo J. DURLIAT: *De la ville antique à la ville byzantine. Le problème des subsistances*, Roma, 1990, el cual ofrece un completo estudio de todos los aspectos implicados en el tema.

37. Dion Casio, por ejemplo, era muy consciente de que "la pobreza, cuando está en su paroxismo, es un mal extremadamente violento, y la desesperación que acarrea, sobre todo cuando hace mella en una masa numerosa, es muy difícil de combatir" (4.17.6). Para Amiano, en efecto, la relación entre la amenaza del hambre y el surgimiento de tumultos se fundaba en la consideración popular de que

institucionales adecuados que pudieran canalizar el descontento social, los sentimientos de injusticia, incluso los problemas cotidianos de las gentes, lo que hubiera hecho innecesaria muchas veces la algarada, la rebelión, la violencia³⁸. Y en tercer lugar, la falta de medios adecuados de policía en el entorno de las autoridades locales, sin los cuales se facilitaba el estallido de desórdenes³⁹.

el hambre era "*ultimum malorum omnium*" (Am. Marc., XIX.10.1), y en semejantes circunstancias la plebe se veía obligada -como poco- a suplicar a la autoridad local "*ut inediae dispelleret metum*" (I.c., XIV.7.5).

38. El hecho de que la opinión pública no dispusiera de cauces institucionales eficaces para expresar su protesta y descontento no significaba que aquélla no existiera; por el contrario, su presencia era importante y muy activa en diferentes ámbitos, aunque desde luego se manifestara por otra clase de cauces, entre ellos la violencia (cf. sobre la cuestión M. SORDI: *Aspetti dell'opinione pubblica nel mondo antico*, Milán, 1978; T.E. GREGORY: *Vox populi. Popular opinion and Violence in the Religious Controversies*, Columbus, 1979; N. MCLYNN: *Christian Controversy and Violence in the Fourth Century* en *KODAI* 3, 1992, pp. 15-44, R. MACMULLEN: *The Historical Role of the Masses in Late Antiquity en Changes in the Roman Empire*, New Jersey, 1990, pp. 250-276; L. PIETRI, Y. DUVAL, Ch. PIETRI, *Peuple chrétien ou plebs: le rôle des laïcs dans les élections ecclésiastiques en Occident en Institutions, société et vie politique dans l'Empire romain au IVe siècle ap. J.C.*, (Mesa redonda), Roma, 1992, pp. 373-395. El único cauce o marco institucional que se le consiente al pueblo -a la opinión pública en general- es el que le proporciona la celebración de espectáculos en el circo y otros recintos, en los que precisamente la opinión pública (mediante *acclamations*) se manifiesta con mayor espontaneidad (cf. J. BURIAN: "Die Kaiserliche Akklamation in der Spätantike (Ein Beitrag zur Untersuchung der Historia Augusta)", *Eirene* 17, 1980, pp. 17-43; B. BALDWIN: "Acclamations in the Historia Augusta", *Athenaeum* 59, 1981, pp. 138-49; Ch. ROUCECHE: "Acclamations in the Later Roman Empire: new evidence from Aphrodisias", *JRS* 74, 1984, pp. 181-99). Esta situación parece haber sido sancionada por una *constitutio* del emperador Constantino (C.Th., I.16.6, año 331) dirigida *ad provinciales*: "*Iustissimos autem et vigilantissimos iudices publicis adclamationibus conlaudandi damus omnibus potestatem, ut honoris eis auctiores proferamus processus, e contrario iniustis et maleficis querellarum vocibus accusandis, ut censurae nostrae vigor eos absumat; nam si verae voces sunt nec ad libidinem per clientelas effusae...*". Una ley posterior del año 371 (C.Th., VIII.5.32), habría de ratificar estas disposiciones, propiciando incluso el traslado al gobierno imperial de las actas que habrían de recoger detalladamente estas *voces populi Romani*. El carácter para-institucional que tenía la reunión del pueblo en determinados recintos públicos dedicados a la celebración de espectáculos ha producido una abundante bibliografía, entre la cual destacamos aquí los estudios de T. BOLLINGER: '*Theatralis licentia*'. *Die Publikumsdemonstrationem and den öffentlichen Spielen in Rom der früheren Kaiserzeit und ihre*, Basilea, 1969; R. GUILLAND: *Les Spectacles de l'hippodrome* en *BS* 27, 1966, p. 289-307; A. CAMERON: *Bread and Circuses: the Roman Emperor and his People*, Londres, 1974; Z. YAVETZ: *Plebs and princeps*, New Jersey, 1988, p. 18-24; M. CLAVEL-LEVEQUE: *L'espace des jeux dans le monde romain: hégémonie, symbolique et pratique social* en *ANRW* 2.1, 1980, p. 2405-2425. Con todo, ni la institucionalización de esta comunicación pueblo-poder central, ni tampoco la creación en el 368 del *defensor plebis*, fueron capaces de canalizar eficazmente las protestas o paralizar algunos tumultos (como demostrarían todos los habidos desde el reinado de Valentiniano I.

39. La precariedad o ausencia de fuerzas policiales en manos de las autoridades civiles locales, se pone de manifiesto en la colaboración que determinadas fuerzas del ejército regular prestaban habitualmente a aquéllas cuando surgían problemas de orden público; al respecto véase R. MACMULLEN: *Soldier and Civilian in the Later Roman Empire*, Cambridge (Mass.), 1963, pp. 50-4, nn. 9-11, y R.I. FRANK, *Scholae Palatinae: The Palace Guards of the Later Roman Empire*, Roma, 1966. Sobre el tema de las fuerzas de tipo policial en el mundo romano véase, en general, P.K. BAILLIE-REYNOLDS: *The vigiles of imperial Rome*, Oxford, 1926; E. ECHOLS: "The Roman City Police: origin and development", *CJ* 53, 1958, pp. 377-84; W. NIPPEL: "Policing Rome", *JRS* 74, 1984, pp. 20-29, y del mismo autor *Aufrubr und "Polizei" in der römischen Republik*, Bonn, 1988; también N. MACKIE: "The

No me detendré aquí a valorar estos factores de tipo "universal" y circunstancial (por lo demás, suficientemente conocidos incluso en el contexto del Bajo Imperio). Quisiera por el contrario exponer una serie de reflexiones sobre determinados factores específicos del mundo romano que a nuestro juicio influyeron también enormemente en la reiteración de los tumultos populares contemplados arriba, y que por otra parte son los que mejor nos ayudarían a comprender la naturaleza de esos comportamientos de la población, esto es, el auténtico fondo de los tumultos.

En efecto, frente a la evidente falta de cauces institucionales capaces de canalizar adecuadamente el descontento y la protesta de la plebe, los autores antiguos atestiguan la existencia de una violencia de carácter vindicativo -una *vis* legítima y legal- ejercida por la plebe y que aquéllos parecen reconocer y asumir con toda naturalidad. Así por ejemplo Cicerón, cuando contemplaba la posibilidad de que el pueblo matara "justa" y "legalmente" al "*tirano*" que le pudiera estar gobernando (cf. *De re publica*, I.44). También Ulpiano, cuando se hizo eco de la antigua máxima de Casio Longino: *vim vi repellere licet* (cf. *69 ad edictum.*, D. XLIII.16.1.27-28). El escritor Valerio Máximo, entre otros, dejó constancia de la aplicación en el año 84 a.C. de esta antigua regla, cuando nos da cuenta del linchamiento que sufrió en Utica un gobernador provincial a manos de la población sin que al parecer tal hecho desencadenara en Roma averiguación o queja alguna (IX.10.2). El linchamiento popular fue interpretado significativamente por V. Máximo como "*un acto de venganza que recibió la aprobación del senado y del pueblo romano*", puesto que el personaje en cuestión había gobernado tiránicamente⁴⁰. La misma línea de razonamiento parece también estar presente en la mente del historiador Zósimo cuando, a raíz de los desórdenes ocurridos en Antioquía en febrero del año 387 -y que se dirigieron principalmente contra las imágenes del emperador Teodosio-, sostenía que semejante altercado tuvo las características propias de una legítima reacción popular contra una medida despótica tomada por el poder central (cf. Zós., IV.41.1-3)⁴¹.

Price of Safety: 'National Security' in Ancient Rome", *Proc. Class* 85, 1988, p. 34. Para la época tardorromana véase sobre todo W. BLUM: "*Curiosi*" und "*Regendarii*", Bonn, 1969; CHASTAGNOL: *Prefecture*, pp. 254-88; y W.G. SINNIGEN: *op. cit.*, Roma, 1957, pp. 88-100; también O. HIRSCHFELD: "Die Sicherheitspolizei im römischen Kaiserreich", *Kleine Schriften* 39, Berlin, 1913, pp. 576-612, y del mismo autor "Die ägyptische Polizei der römischen Kaiserzeit nach Papyrusurkunden", *Kleine Schriften* 40, Berlin, 1913, pp. 613-23; G. LOPUSZANSKY: "La police romaine et les Chrétiens", *Ant. Class.* 20, 1951, pp. 5-46.

40. Sin embargo, el propio V. Máximo manifestaba algunas líneas antes la profunda aversión que le producían otra clase de agresiones de la plebe sobre magistrados del Estado (cf. IX.7), demostrando así que sabía diferenciar muy bien entre la legitimidad del castigo que recibió el gobernador provincial linchado en Efeso, y la ilegalidad manifiesta de otros episodios parecidos -linchamientos populares incluidos-.

41. Con independencia de su manifiesta animadversión hacia el emperador cristiano, no cabe duda de que el pagano Zósimo contemplaba en su razonamiento la existencia de una violencia popular, primero legítima, y además legal.

Pero en fin, podríamos encontrar a lo largo de la historia de Roma otros muchos episodios en los que el pueblo aparece actuando -como asumían Cicerón, Ulpiano, V. Máximo o Zósimo- de "verdugo" del "tirano" (*tyrannus* en el léxico político romano)⁴² o "enemigos del pueblo" (*hostes publicus* en la vieja terminología tardorepublicana), conceptos éstos que, lógicamente, no fueron privativos del mundo romano⁴³. Tal comportamiento de la población, pese a la enorme agresividad y violencia con la que ésta se empleaba en semejantes casos, tiene toda la apariencia de haber sido consentido por legítimo, y además haber tenido una cierta legalidad; quizás incluso parece haberse ajustado -como luego veremos- a una determinada tradición penal romana. Así parece corroborarlo el hecho de que en tales episodios se pueda ver a las autoridades alentar tal comportamiento, o bien simplemente consentirlo y pasarlo por alto, y no precisamente porque aquéllas no tuvieran los instrumentos o la voluntad necesaria para reprimir tales desmanes. ¿Qué episodios fueron esos? Pues todos aquellos en los que la población -la plebe urbana principalmente- tuvo una activa participación en las muertes violentas de ciertos emperadores, así como en el linchamiento o agresión de algunos libertos imperiales, altos funcionarios, senadores, jueces, usurpadores al trono imperial, etcétera; también en la vejación de sus cadáveres (*poena post mortem*), o bien en ambas cosas a la vez. En el "Apéndice" final adjunto ofrecemos una exposición sumaria de algunos de los casos más conocidos.

J.L. Murga⁴⁴ señaló hace años el antiguo ámbito jurídico en el que se podría inscribir esta clase de comportamiento social, y que no sería otro que el del empleo de la violencia por parte de los particulares (*vis privata*) o de la propia colectividad (*vis publica*) para reparar ofensas y derechos lesionados. Esta *vis* de carácter ancestral nunca llegó a perder totalmente su sentido original de ser un medio eficaz de vindicación y defensa de los derechos del hombre; en este sentido, *vis* y *ius* serían, según Murga, aspectos de una misma realidad jurídica en su origen más remoto: "*Posteriormente, con el desarrollo del Derecho romano histórico, la defensa violenta de los derechos será suplida por una 'actio' concedida por la ley o por el magistrado, una clase de defensa que ya siempre quedará relacio-*

42. La incorporación de este término al léxico político romano se produjo a través de la adaptación de la tragedia griega a partir de la segunda mitad del s. III, pues, efectivamente, Roma parece que asimiló por semejante vía el modelo de "tirano" vigente en el mundo griego (sobre el particular cf. M.V. Escribano, "El vituperio del tirano: historia de un modelo ideológico", en E. FALQUE, F. GASCO (eds.): *Modelos ideales y prácticas de vida en la Antigüedad Clásica*, Sevilla, 1993, pp. 9-35, citadas 32-3, que ofrece abundante bibliografía sobre el tema.

43. Así por ejemplo también en el mundo griego (cf. nota anterior). Sobre este concepto de "tirano" como arquetipo de enemigo político, cf. también J.-P. VERNANT: "La belle mort et le cadavre outragé", en *La mort, les morts dans les sociétés anciennes* (G.Gnoli, J.-P. Vernant, eds.), Paris, 1982, pp. 45-76; J. SCHEID: "La mort du tyran. Chronique de quelques morts programées", en *Du Châtiment dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique (Mesa redonda)*, Paris/Roma, 1984, pp. 177-93; más concreto aún J.R. AJA SÁNCHEZ: "Imprecaciones senatoriales contra Commodo en la 'Historia Augusta'", *Polis* 5, 1993, pp. 5-21.

44. Cf. MURGA: *op. cit.*, pp. 22-7.

45. *Ibidem*, pp. 23-4.

nada con el 'ius' formando un todo inseparable. Desterrada mediante leyes la 'vis publica', la organización estatal encauzaría constitucionalmente la vida política de la ciudad y la tramitación de los litigios"⁴⁵. Desgraciadamente, la política en Roma era cosa de unos cuantos ciudadanos; muchas personas quedaban al margen de los mecanismos de defensa y de la protección personal que suponía estar plenamente integrado en esta organización, y el Derecho no llegó a amparar nunca satisfactoriamente a determinados grupos sociales. Ésta sería una de las razones por las que precisamente entre estos grupos tampoco nunca llegaría a perderse del todo el recuerdo y la utilización de la vieja *vis publica*, como a nuestro juicio demostrarían los tumultos que registró Amiano Marcelino habidos en el reinado del emperador Constancio II.

Pero aparte de los motivos expuestos, dos rasgos de la propia sociedad romana, o mejor, dos características intrínsecas del hombre romano, influyeron también mucho en que esta clase de *vis* defensiva de carácter vindicativo se perpetuara en Roma. Ambos ya han sido puestos de manifiesto por distintos autores, y a ellos nos hemos referido nosotros mismos en otras ocasiones: por un lado, lo enraizada que estaba la violencia en la sociedad romana⁴⁶; y por otro, lo habituada que estaba la población -desde los particulares más pobres hasta el emperador- a la crítica ciudadana, a la franqueza y libertad de palabra de la gente⁴⁷.

46. Véase al respecto las dos obras que A.W. LINTOTT dedicó al tema (*Violence, civil strife and Revolution in the Classical City, 750-350 B.C.*, London, 1982, y también *Violence in Republican Rome*, Oxford, 1968). Aunque el Estado poseía el monopolio de la fuerza y la violencia, da la impresión de que estaba dispuesto y a veces casi obligado a cederlas a la colectividad, y ello no era extraño para nadie: mantener la paz y seguridad común, o bien simplemente verse desbordado por la fuerza y razón de los derechos colectivos dañados, justificaba y alentaba en determinadas ocasiones la violencia/venganza popular. La historia de la tardía República está repleta de casos en los que tanto las medidas de excepción adoptadas por el Senado contra sus adversarios políticos, como las contramedidas de defensa de éstos, incitaron a la plebe a comportarse violentamente con pasmosa asiduidad (Véanse las abundantes referencias que ofrecen los estudios de P. BRUNT: "The Roman Mob", *PEP* 35, 1966, pp. 3-27; J.W. HEATON: *Mob Violence in the late Roman Republic, 133-49 BC*, Illinois, 1939; y más recientemente P.J.J. VANDERBROECK: *Popular Leadership and Collective Behavior in the Late Roman Republic (ca. 80-50 B.C.)*, Amsterdam, 1987, o A. DUPLA: *Videant consules. Las medidas de excepción en la crisis de la República romana*, Zaragoza, 1990). En época imperial, Tácito, al describirnos las luchas civiles del año 69 d.C., no le producía extrañeza que el "vulgo" de Roma llegara a tomar las armas: "Unos pocos tenían escudos militares; los más, echando mano de las armas que encontraban al paso, piden se dé la señal de ataque. Vitelio les da las gracias y ordena que corran a defender la Urbe..." (*Hist.*, III.80.1). Los propios juristas consideraban un deber cívico perseguir y denunciar, por ejemplo, a los bandidos, y en el ejercicio de este deber consideraban que los ciudadanos podían quedar exentos de las leyes relativas a la violencia personal (*iniuria*) y al homicidio (cf. entre otras las disposiciones las de *C.Th.*, IX.14.2; *Nov. Val.*, 9.1; *Dig.* 9.2.7; *C.Just.*, 3.27). Igualmente, uno de los autores de la llamada *Historia Augusta*, cuando nos explica la diferencia -bastante maniquea y partidista por otra parte- entre los buenos y malos emperadores, dice: "aquéllos (los buenos) ostentaron el poder imperial durante mucho tiempo y murieron de muerte natural, mientras que estos otros (los malos), cuyo nombre ni tan siquiera es grato pronunciar, fueron (por el pueblo) asesinados, arrastrados por tierra y llamados tiranos" (*HA, Elag.*, 1.3). Es decir, es el pueblo -víctima de los abusos del "tirano"- el que lleva a cabo el castigo.

47. Sobre estos rasgos característicos del carácter del hombre romano cf. P. VEYNE: "Le folklore à Rome et les droits de la conscience publique sur la conduite individuelle", *Latomus* 42, 1983, pp. 3-

* * * *

Empleo legítimo, admitido y tradicional de la violencia por parte de la plebe... He aquí una de las razones que, más allá de las causas puntuales señaladas por Amiano para explicar los tumultos de los que él mismo se hizo eco, trasciende el marco histórico del Bajo Imperio. Un cúmulo de factores que algún día habrá que estudiar detenida y sistemáticamente -y que aquí nos hemos limitado a apuntar-, hicieron posible que semejante comportamiento de la plebe se perpetuara en el escenario urbano de Roma. La amenaza del hambre, la falta de vino, el anuncio de un nuevo gravamen, la falta de carbón para calentar los baños públicos, o en fin, el encarcelamiento de un ídolo popular, no eran los únicos motivos que podían impulsar a las capas bajas de la población a protestar y exigir agresivamente el remedio de todo ello; había también una tradición inveterada, legítima, consentida y a veces impulsada por el propio Estado, de responder "a la violencia (y a las calamidades generadas por el "tirano", el "enemigo del pueblo") con la violencia".

30; L. GIL: *Censura en el mundo antiguo*, Madrid, 1985; y también J.R. AJA SÁNCHEZ: "Vox populi et princeps: el impacto de la opinión pública sobre los emperadores romanos", *Latomus* 52, 1995 (en prensa).

APÉNDICE.

EL PODER POLÍTICO: VÍCTIMA E INSPIRADOR DE LA VIOLENCIA POPULAR.

El papel de "verdugo" o de "testigo activo" ejercido por la plebe en las muertes violentas de toda clase de autoridades y representantes del poder en la Roma imperial, tuvo claros precedentes -como era de esperar- en el período anterior, ya que la plebe urbana no hizo luego sino interpretar el viejo papel al que estaba acostumbrada en el escenario de la Roma republicana: el linchamiento y vejación *post mortem* de los declarados *hostes publicus, tyrannus*. Así ocurrió, en efecto, en las algaradas que condujeron a las muertes de los hermanos Graco y sus partidarios, cuyos cuerpos fueron arrojados al Tíber para evitar sus exequias (Tiberio: Val. Máx., I.4.2 y Liv., *Per.*, 58; Cayo: Plut., *C. Gr.*, 17.6); Cayo Graco además fue decapitado (Ap., *B.C.*, 1.26) y destruida su casa por el populacho (Plut., *ibidem*; Cic., *de domo*, 38.102). El recurso del *pontifex maximus* P. Escipión Nasica a la *sacratio capitis* (que le posibilitaba eliminar al "enemigo del Estado", convertido en *sacer*), y el llamamiento a las armas a los ciudadanos de Roma -en forma de *evocatio*- por el cónsul L. Opimio, fueron los instrumentos legales con los que ambos tribunos -los hermanos Graco- fueron eliminados en nombre de la salvación de la patria. Tres décadas más tarde, otro activo tribuno *popular*, L. Apuleyo Saturnino, sería linchado junto con los más importantes de sus partidarios a instigación del Senado: el pueblo asaltó la curia -donde los dirigentes *populares* se habían refugiado-, y desde el tejado fueron lapidados (*de vir. ill.*, 73; Floro, 2.4.6; Orosio, V.17). La consideración de *hostes* que probablemente les había otorgado el Senado trajo consigo además la destrucción de sus viviendas.

No fue la única vez que la curia (quizás la *Hostilia*) fue escenario de semejantes sucesos. El pretor Damasipo, *marionista* a ultranza durante la guerra civil contra Sila, "mató, muy cruelmente, a instigación del cónsul Mario, a Q. Scévola, a C. Carbón, L. Domicio y P. Antistio después de atraerlos a la curia como para conferenciar. Los cuerpos de las víctimas fueron arrastrados afuera con ganchos y arrojados al Tíber" (Orosio, V.20). Por su parte, Sila declararía de forma oficial y explícita *hostes publicus* -mediante un decreto del Senado- a su gran adversario el cónsul C. Mario y al tribuno P. Sulpicio Rufo, además de otros partidarios de aquél, lo que produjo inexorablemente la muerte del tribuno a manos de un esclavo (que lo encontró fugitivo); decapitado, su cabeza fue exhibida en los *rostra*, sin que su cuerpo recibiera sepultura (Liv., *Per.*, 77; Plut., *Sulla*, 10). C. Mario, que logró salvarse en un primer momento, tampoco se libraría del castigo del que era declarado *hostes publicus*: tras su fallecimiento, su cadáver sería desenterrado, escarnecido y arrojado al río Anio (Cic., *de leg.*, II.22.57; Plinio, *NH*, 7.187). Años más tarde los senadores, los enemigos de Julio César, no contentos con haberlo asesinado a los pies de la Curia, propusieron incluso que su cuerpo fuera arrastrado por la Ciudad y arrojado al Tíber (Suet., *Caes.*, 82.4).

Refiriéndonos ya al período imperial, sabemos por Suetonio (*Tib.*, 75), que el cadáver del emperador Tiberio estuvo a punto de ser arrojado al Tíber a petición

de la gente que, llena de alegría por su muerte y con una pequeña expresión de sarcasmo, gritaba *Tiberius ad Tiberim!*; resumían así el juicio que les había merecido el gobierno del emperador difunto. Por su parte, y años después, el cadáver de Vitelio no se libraría de ser arrojado al Tíber: aún vivo, el emperador había sido torturado y escarnecido; cuando cayó muerto "el vulgo se ensañaba con él con la misma vileza con que lo había apoyado en vida" (Suet., *Vit.*, 17 y Tác., *Hist.* III.84.5; 85). El cadáver de Domiciano pudo finalmente ser incinerado y enterrado dignamente en la tumba familiar, el *Templum Gentis Flaviae*, pero hubo de sufrir antes un funeral vejatorio y denigrante por decreto del Senado: el propio de los gladiadores y condenados a muerte (Suet., *Dom.*, 17.3; Dion Casio, 68.18; también Aur. Vict., *Hist. Abb.*, 11.8 y Eutr., *Brev.*, VII.23.6). De hecho, los senadores, mediante *acclamaciones*, habían decretado la *damnatio memoriae* del emperador (Suet., *Dom.*, 23). Es bien sabido que Domiciano no fue precisamente un "tipo popular" para la plebe romana, y tampoco para Lactancio, que interesadamente cargó las tintas del relato de la *damnatio* del emperador (*de mort. persecut.*, III.2-4).

A partir de las postrimerías de la dinastía antonina obtenemos -y no por casualidad- noticias cada vez más frecuentes y detalladas del trato vejatorio que recibieron los cadáveres de diversos emperadores y altos funcionarios. Así, la *Historia Augusta* nos transmite el texto íntegro de las supuestas imprecaciones (*adversae adclamationes*) que acordó el Senado contra el difunto emperador Cómodo (*Vit. Comm.*, 18 y 19), las cuales tienen toda la apariencia de ser el "protocolo" o la "fórmula" verbal usual que el Senado aprobaba contra los que habrían de sufrir la *damnatio memoriae*. El pueblo tendría el máximo protagonismo a la hora de ejecutar las disposiciones que se enunciaban en ellas, si bien esta vez no pudo vejar los restos del declarado *hostes* por la previsoramente actuación de Pértinax (Dion Cas., 74.2.1-3).

Didio Juliano y los usurpadores Clodio Albino y Pescennius Níger -vencidos estos dos últimos por Septimio Severo- recibieron en principio el castigo propio de los usurpadores -fueron decapitados, y la cabeza, clavada en una lanza, quedó expuesta públicamente-. Albino además sufrió el trato vejatorio reservado a los enemigos del pueblo: escarnio público de los despojos, que son luego arrojados al río o a cualquier parte (*HA, Clodius Alb.*, 9.6-7; Dion Casio, 75.7.3). Idéntico trato parece haber recibido Macrino -decapitación y escarnio- a manos del emperador Heliogábalo (Herod., V.4.11-12; Dion Casio, 78.40; *HA, Macr.*, 10.3).

Los casos relativos a las muertes del propio Heliogábalo y más tarde de Maximino Tracio constituyen según nuestro punto de vista la relación más completa y detallada de la clase de *poena post mortem* que recibía todo aquél que era proclamado por el Senado "enemigo del pueblo" y/o "tirano". Una vez más los textos (exagerados unos y algo más comedidos otros) no difieren en lo esencial: el emperador Heliogábalo -guardémonos de detalles- fue asesinado por la soldadesca, ultrajado y arrastrado luego por la ciudad, y finalmente arrojado al Tíber, "... con el fin de que jamás pudieran darle sepultura" (Herod., V.8.8; Dion Casio, 79.20.2; *HA, Elaga.*, 16.5 y 17; 33.7). Idéntica suerte corrió el emperador Maximino Tracio, que muerto también a manos de los soldados, sus despojos fueron luego vejados y escarnecidos por el pueblo, y permanecieron insepultos (Herod., VIII.5.9; *HA,*

Vit. Max., 31.5). El emperador había sido decapitado, y su cabeza -llevada a Roma- "ardió, ante la burla del pueblo, en el Campo de Marte".

Aquéllos que eligió el Senado para suceder a Maximino, los emperadores Balbino y Pupieno, fueron asesinados en Roma por los (soldados) partidarios del aún muy joven Gordiano (III): "les arrancaron las sencillas ropas de andar por casa que llevaban puestas y los sacaron del palacio imperial desnudos, con todo tipo de ultrajes y violencias. Entre golpe y golpe hicieron befa de ellos llamándolos emperadores del Senado..., y los pasearon por el centro de la ciudad de camino al campamento... inmediatamente dieron muerte a los emperadores, cuyos cuerpos ya estaban completamente mutilados. Dejaron los cadáveres tirados en medio de la calle..." (Herod., VIII.8.6-7).

Por último, por lo que al Bajo Imperio se refiere, hemos de decir que no tenemos constancia de que algún emperador sufriera la *poena post mortem*, no al menos con la claridad que hemos podido ver hasta aquí en determinados casos. No es éste el lugar para entrar a analizar las causas de ello, si bien es conveniente subrayar que tal circunstancia encaja perfectamente con la propia naturaleza de la persona y el poder del *dominus*: sagrada, inaccesible y muy distante del pueblo, aislada de la esfera terrenal, pero sobre todo, bien guardada y protegida militarmente.

En efecto, no podemos considerar como *poena post mortem* la peculiar suerte que corrieron los emperadores Valente y Graciano; tampoco -pese a contener algún detalle propio de aquélla- el trato que se les dispensó *post mortem* a Severo, Constante, Constantino II o a los usurpadores Máximo y Eugenio, cuyo final fue el propio de todos los que en el mundo antiguo eran vencidos y apresados en el campo de batalla. Incluyamos el caso de Majencio, a no ser que hagamos caso al autor de los *Excerpta Valesiana* (IV.12), convencido de que el cadáver de aquél -sacado del Tíber al día siguiente de la batalla del Puente Milvio en el 312- tuvo el castigo usual de los usurpadores y enemigos del pueblo -previo a la *damnatio memoriae* -: decapitación y escarnio público. De la *damnatio memoriae* de Galerio sólo sabemos que le fue aplicada por el Senado. En cuanto a los casos de Maximino Hercúleo y Licinio, está por aclarar incluso las circunstancias en que murieron.

Hasta aquí nos hemos referido a los emperadores o a los que pretendieron serlo sin éxito. Pero muchos altos funcionarios, regentes, miembros de la familia imperial, etc., sufrieron también semejante trato *post mortem*, ya fuera por verse ellos mismos inculcados o ya fuera por verse "arrastrados" por la propia suerte del emperador al que sirvieron. Citaremos a continuación algunos casos que muestran la extensión del fenómeno.

Tal fue el caso del cónsul Flavio Sabino, hermano del futuro emperador Vespasiano y contrincante ocasional de Vitelio, que fue decapitado y vejado públicamente hasta que, arrastrado por la Ciudad, fue abandonado su cuerpo en las Gemonias, exactamente la suerte que se le dispensaría al propio Vitelio tiempo después. Tácito, que es nuestro informador (*Hist.*, III.74.2), nos dice que la gente -o sea, "la parte más vil de la plebe"- había pedido a gritos la ejecución del cónsul, "haciendo valer su derecho de matarlo y reclamando la recompensa por su esfuerzo". Recuerdo al lector que este supuesto derecho, y la promesa de recompensa,

fue también requerida por la plebe en el proceso de la *damnatio memoriae* contra Maximino Tracio. Por cierto, otro Sabino, esta vez *praefectus Urbi* durante el reinado del propio Maximino, "fue fustigado y ejecutado, y su cadáver quedó expuesto públicamente", y con él algunos funcionarios y jueces: "los procuradores y jueces que habían actuado como agentes de la crueldad de Maximino fueron arrastrados por la turba y arrojados a las cloacas" (HA, III Gord., 13.9; Herod., VII.7.4).

De la misma manera, el poderoso prefecto del pretorio del emperador Septimio Severo, Fulvio Plauciano, no pudo evitar tener el final de los enemigos del Estado: fue ejecutado por conspirar contra el emperador, tras lo cual "arrojaron su cuerpo a la vía pública para que todos pudieran verlo y para que fuera escarnecido por quienes lo odiaban" (Herod., III.12.11). Así mismo, Septimio Severo hizo que todos los que habían apoyado el intento usurpatorio de su antiguo César, Clodio Albino, tuvieran su misma suerte (*vid. supra*), como por ejemplo los senadores que habían muerto durante esta guerra y que no obstante no se libraron de ser "despedazados sus cadáveres" (HA, Sev., 11.5). Otro conocido prefecto del pretorio, M. Aurelio Cleandro, fue decapitado por conspirar contra su emperador Cómodo. Su cabeza, clavada en una lanza, fue enviada a Roma para su exposición y escarnio público (Herod., I.13.4-6). El autor de la *Vit. Comm.* (7.1-2) corrobora la ejecución "popular" del magistrado ("fue entregado a la plebe para que ésta le impusiera el castigo") sin dar esta vez más detalles. En fin, por similar trance pasaron todos los servidores y partidarios de Geta, cuando su hermano -y también asesino-, el emperador Caracalla, ordenó la muerte de todos. El a veces comedido Herodiano nos cuenta que "después de ser arrastrados y de sufrir todo tipo de vejámenes, los cadáveres fueron apilados sobre carros y sacados fuera de la ciudad, donde fueron quemados a montones o tirados de cualquier manera" (IV.6.1).

Ya conocemos en el texto de nuestro artículo cómo durante el Bajo Imperio este comportamiento del pueblo siguió activo contra los funcionarios y oficiales imperiales.